

"EXPRESO" SABADO 15 DE OCTUBRE 1.988

expreso

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAL INMOBILIARIA CEDENO C.A."

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAL INMOBILIARIA CEDENO C.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 2 de marzo de 1988, ante el Noario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, abogada Marigloria Cornejo Cousin, mediante Resolución No. 88—2—1—1—02861 el 8 AGO. 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.165 L.I. el 20 de Septiembre de 1988.

2.— OTORGANTES.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor economista Milton Cedeño Barberán, casado de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

3.— AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 2'000.000,00.

4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 60.000,00; por compensación de créditos S/. 540.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 900.000,00 en el plazo de un año.

5.— NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.— La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Economista Milton Cedeño Barberán, Santiago Neumane Valdiviezo, Gonzalo Alvarado Ortiz, Mauricio García Domenech y economista Jorge García García.

6.— REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el artículo quinto del estatuto social el mismo que dirá: El capital de la compañía es de dos millones de sucres, dividido en cuatrocientas acciones de cinco mil sucres, cada una, nominativas y ordinarias. De acuerdo con la ley, se podrán emitir títulos que contengan y representen una o más acciones. Los títulos de acciones serán emitidos por el Presidente y por el Gerente de la compañía.

Guayaquil, octubre 5 de 1988

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL**